

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
MELCHOR DE MENCOS, PETEN
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
RICARDO AVILA GARCIA
Alcalde(sa) Municipal de Melchor de Mencos, Peten
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Melchor de Mencos, Departamento de Peten.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

ANTICIPOS NO AMORTIZADOS EN LOS PAGOS POSTERIORES

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LA LEY

Condición

Se estableció que la publicación de la licitación por adquisición de una Moto niveladora, al que posteriormente se suscribió el contrato No. 08-2008 del 23 de septiembre de 2,008 por valor de Q1,581,071.43 sin iva, y en el proyecto Construcción Edificio Municipal, según contrato No. 05-2008 del 22 de julio de 2,008 por valor de Q4,086,786.99 sin iva, se dio un plazo de 22 y 27 días de plazo respectivamente contraviniendo lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23.- (Reformado por el Artículo 5 del Decreto No. 11-2006 del C. R. Publicado el 29/05/06 y adiciona un segundo párrafo). "Publicaciones. Las convocatorias a licitar se publicarán por lo menos dos veces en el diario oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala - GUATECOMPRAS-, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. Entre ambas publicaciones, entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar, un plazo no menor de cuarenta (40) días. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicaran en forma complementaria, siempre y cuando no contradiga el contenido del presente artículo".

Causa

Incumplimiento de las normas que regulan los plazos de publicación de los eventos públicos.

Efecto

Al no publicar el evento durante un plazo mas amplió genera limitantes para la participación de otros oferentes que pudieran interesarse en la ejecución del proyecto.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que se cumpla con el plazo respectivo en cada una de las publicaciones del evento tanto de licitación pública como de cotización.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde Municipal, en oficio No. 037-2009 del 4 de marzo de 2,009, indica: "Incumplimiento de plazo en la publicación de licitación, virtud del cual estamos haciendo la aclaración si bien es cierto que se incumplió en el plazo de los 40 días entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas es el motivo en el cual se dieron circunstancias en la necesidad de comprar la moto niveladora ya que era urgente necesario darle mantenimiento a las calles que se encontraban en pésimo estado debido a las constantes lluvias que azotan a este municipio, aclarando que fue herramienta útil en la catástrofe que afecto nuestro municipio como otros, en nuestro Departamento de Petén, no dudando nuestra comprensión se nos considere este caso ya que basados en la buena fe como uno de los principios del Derecho Mercantil fue la gran necesidad para atender la libre locomoción vehicular y de las personas como lo demanda nuestra Constitución. De igual manera se realizo el evento de la Contracción del Edificio Municipal, viendo la necesidad de darle un mejor servicio a nuestra comunidad, haciendo un estudio minucioso en las circunstancias en que nos encontramos, el actual edificio municipal no se encuentra en buenas condiciones, se llueve, entra mucho polvo, es una cueva de ratones y cucarachas, propenso a un incendio, por los años de su construcción, que al final puedes ser dañinas y perjudicial para la salud de los trabajadores ya que los trabajadores deben estar en ambientes sanos y que nuestra Constitución vela por la salud de los trabajadores, virtud del cual le estamos haciendo la presente aclaración para que se nos tomen las consideraciones del caso".

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo porque los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-2002 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Sindico I y Sindico II, por la cantidad de Q113,357.17, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS****Condición**

Se comprobó que el proyecto reparación 5ª y 6ª calle Barrio El Campito, Melchor de Mencos, Petén, se realizó renta de camiones de volteo para traslado de balasto con la misma empresa, en un mismo período y afectando el mismo renglón presupuestario, a la cual, se le canceló las facturas No.13 del 7 de agosto de 2008 con valor de Q24,194.11 sin iva, y la No.14 del 17 de septiembre de 2008 por Q26,121.07, sumando un total de Q50,315.18, por lo que debió realizarse el proceso de cotización correspondiente.

Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, indica: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de Q30,000.00 y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de Q900,000.00 y b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de Q900,000.00".

Causa

Incumplimiento de las normas y procedimientos legales relacionados a cotización en las compras efectuadas.

Efecto

Limita la transparencia, sobre la manera en que se adquieren los bienes, servicios y suministros obtenidos por la Municipalidad.

Recomendación

Que la Tesorería Municipal, proceda a realizar las cotizaciones respectivas por cada una de las compras mayores de Q. 30,000.00 que realice, tal y como lo indica la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 19 de febrero de 2,009, el Alcalde y Tesorero Municipal manifiestan: "Se hace la aclaración que durante el tiempo de ejecución del proyecto de reparación 5ª y 6ª calle del Barrio El Campito, Melchor de Mencos, Petén, surgieron circunstancias del mal tiempo por ser de época lluviosa, virtud del cual se vio en la necesidad de comprar mas material para reparar lo destruido, por el monto de Q29,255.60".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración, confirman el incumplimiento de las disposiciones legalmente establecidas para el presente caso.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81; y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q1,257.88, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**ANTICIPOS NO AMORTIZADOS EN LOS PAGOS POSTERIORES****Condición**

Al examinar el expediente del proyecto Mejoramiento calles y avenidas Lotificación Villa Linda, Barrio Santa Elena Barrio El Campito, Melchor de Mencos Petén, según contrato No. 04-2008 del 15/07/08 con valor de Q312,493.58 sin iva, se estableció que en ningún desembolso por avance físico de la obra se realizó la amortización del anticipo recibido por el contratista.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del 22 de diciembre de 1992, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su artículo 34 "Anticipo. El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Órdenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo".

Causa

Inobservancia a procedimiento correcto a realizar normado en la Ley de Contrataciones del Estado, previo cualquier desembolso en la ejecución de proyectos.

Efecto

Al no amortizar el anticipo recibido por el contratista, el proyecto presenta mayor avance financiero que físico, puesto que se ve como un primer pago.

Recomendación

Al señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación y al Tesorero Municipal, a efecto de que se exija que en cada uno de los desembolsos la amortización del anticipo respectivo, cuando corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 19 de febrero de 2,009, el Alcalde y Tesorero Municipal manifiestan: "Se hace la aclaración que si bien es cierto no se hizo la amortización pero se retuvo un remanente sobre el 20%, hasta que no fuera totalmente su cancelación".

Comentario de Auditoría

Los comentarios de la administración no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo por lo que se confirma.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q3,124.94, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	RICARDO AVILA GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ERWIN ROLANDO MORALES BERGES	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	JORGE MARIO VELIZ REYES	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	RODOLFO ESTUARDO PAREDES MERIDA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	VALENTINA DE JESUS GONZALEZ LINARES	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	ARMANDO PABLO PLEYTES	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	JOSE ANGEL CHICAS SEGUNDO	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	JOSE LUIS ALDANA TRUJILLO	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS
DEPARTAMENTO DE PETEN
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.**

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,941,625.00	827,409.83	3,769,034.83	3,080,781.76	81.74%
Servicios No Personales	1,379,015.00	1,131,985.27	2,511,000.27	2,258,282.97	89.94%
Materiales y Suministros	1,314,240.00	600,308.22	1,914,548.22	1,609,093.15	84.05%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	778,220.00	6,536,217.27	7,314,437.27	7,291,036.80	99.68%
Transferencias Corrientes	98,400.00	396,682.65	495,082.65	458,193.06	92.55%
Transferencia de Capital	-	-	-	-	-
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	5,543,500.00	(2,336,042.02)	3,207,457.98	2,887,746.35	90.03%
Totales	12,055,000.00	7,156,561.22	19,211,561.22	17,585,134.09	91.53%

Handwritten signature and stamp:
 MUNICIPALIDAD GENERAL DE CUERPO
 DE ALTAZAR Y PERMUTAS
 DE EGRESOS
 GUATEMALA, C. A.
 Lic. [Signature]
 Director General
 Municipalidad de Melchor de Mencos
 Colegiado Activo No. 1294 CCPQ

**MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS
DEPARTAMENTO DE PETEN
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008**

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	272,100.00	318,500.00	590,600.00	418,422.74	172,177.26
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO TRIBUTARIOS	180,000.00	91,000.00	271,000.00	227,457.96	43,542.04
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	902,400.00	539,500.00	1,441,900.00	1,423,311.58	18,588.42
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	1,781,000.00	192,000.00	1,973,000.00	1,371,974.09	601,025.91
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	122,500.00	-	122,500.00	90,618.04	31,881.96
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,483,250.00	480,335.91	1,963,585.91	1,967,453.65	- 3,867.74
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,013,750.00	2,669,135.75	9,682,885.75	9,325,306.49	357,579.26
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	300,000.00	-	300,000.00	90,844.36	209,155.64
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	16,089.56	16,089.56	-	16,089.56
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	2,850,000.00	2,850,000.00	2,850,000.00	-
	ALZAS					152,723.98
	TOTAL	12,055,000.00	7,156,561.22	19,211,561.22	17,785,388.91	1,598,896.29

MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS
DEPARTAMENTO DE PETEN
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
 AL 05 de febrero de 2,009

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	23,414.76
2.	IVA PAZ Inversión	
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	3.76
5.	CODEDE	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	17,709.54
8.	10% Funcionamiento	8,750.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11.	IGSS Laboral	
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13.	Prima de Fianza	
14.	Iva s/prima de fianza	
15.	ISR sobre dietas	2,880.00
16.	IUSI Funcionamiento	2,443.70
17.	IUSI Inversión	17,585.30
	TOTAL	72,787.06

OBSERVACIÓN:

Ingresos propios incluye Q5,000.00 del fondo rotativo de caja chica.




Auditor Municipal
Auditor Subordinado
Colegiado Activo No 1294 CCPG

MUNICIPALIDAD DE MELCHOR DE MENCOS
DEPARTAMENTO DE PETEN
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 05 de febrero de 2,009

(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	3-020-02171-7	67,762.60
2. CHN	08-003923-5	24.46
3. Fondo rotativo (caja chica)		5,000.00
	Saldo Arqueado	72,787.06

Melchor de Mencos
Lic. Melchor de Mencos P. Chaves
Auditor Gubernamental
Colegiado Activo No 1294 CCYQ

